



FIRMADO POR

L' Alcaldessa de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Lorena Igual Chacón
24/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Barbara López Ramón
24/09/2024



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista que la necesidad de obra es la adecuación y restauración medioambiental de las riberas del río Xúquer en el entorno del paraje de "*Les Penyetes*" dentro del término municipal de Alcàntera de Xúquer, como consecuencia de subvención concedida.

La corporación municipal tiene la necesidad de ejecutar actuaciones de restauración de la vegetación de ribera, dado que más del 70% de las masas de agua de la Demarcación Hidrográfica del Júcar están en riesgo de no alcanzar los objetivos ambientales por alteración del hábitat debido a cambios morfológicos incluyendo las riberas

La contratación no se realizará por lotes.

La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con diversos criterios de adjudicación, debiendo publicarse la licitación en el perfil del contratante.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- Establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP, en su apartado 1, que la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

II.- En el expediente se justificará adecuadamente, conforme al 116.4 LSCP:

a) La elección del procedimiento de licitación.





FIRMADO POR

L' Alcaldessa de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Lorena Igual Chicón
24/09/2024



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Barbara López Ramón
24/09/2024



b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obra de actuaciones en el lecho del río Xúquer.

SEGUNDO. – La selección del contratista se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria.

TERCERO. – Incorporar al expediente de contratación, previo a la aprobación del mismo los siguientes documentos:

- Memoria de necesidades
- Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito.
- Informe de Secretaría Intervención.
- Informe de fiscalización de la Intervención.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer Doña Lorena Igual Chicón; de lo que, como SECRETARIA-INTERVENTORA, doy fe, a la fecha de la firma establecida al margen.





FIRMADO POR

L' Alcaldessa de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Lorena Igual Chacón
24/09/2024



Ajuntament
d'Alcàntera de Xúquer

NIF: P4601600B

Contratación

Expediente 1969950R

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

La Secretària de l'Ajuntament d'Alcàntera de Xúquer
Barbara López Ramón
24/09/2024



AJUNTAMENT D'ALCANTERA DE XUQUER

Código Seguro de Verificación: LVAA AAQM 2VPM X3Q3 RJCH

Resolución Nº 486 de 24/09/2024 "Acuerdo de Inicio del Expediente - Actuaciones en los espacios naturales fluviales" - SEGRA 892941

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcanteradexuquer.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 3